



Factura: 001-004-000010865



20180301007000118

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20180301007000118

MATRIZ	
FECHA:	27 DE ABRIL DEL 2018, (15:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00133

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0190420329001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00133

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



Factura: 001-004-000010866



20180301007000119

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20180301007000119

MATRIZ	
FECHA:	27 DE ABRIL DEL 2018, (15:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00612

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0190420329001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00612


NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES







Factura: 001-003-000011996



20180301007000022

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20180301007000022

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

MATRIZ	
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2018, (15:44)
TIPO DE RAZÓN:	MODIFICACION DEL DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00612

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190420329001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00612


 NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000018970



20180301007P00133

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20180301007P00133						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2018, (14:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0190420329001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BYRON PATRICIO BERMEJO QUIZHPILEMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
 NOTARIA SÉPTIMA
 CANTÓN AZOGUES


 NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



2018-03-01-07-P00133

MODIFICACION DEL DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIO IMPÓRTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A

QUE OTORGA: BYRON PATRICIO BERMEJO QUIZHPILEMA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Doctora LORENA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Notaria Pública de este Cantón, Comparece el señor **BYRON PATRICIO BERMEJO QUIZHPILEMA**, de estado civil divorciado, ingeniero en contabilidad de profesion, portador de la cédula de identidad número: CERO TRES CERO DOS DOS CERO TRES CUATRO NUEVE DOS, con domicilio en el sector La Vaqueria del Cantón Biblian y de paso por esta ciudad de Azogues, poseedor de la línea telefónica número: cero nueve siete nueve tres cero cinco siete seis cuatro, correo electrónico: baypat18@hotmail.com. El compareciente, autoriza expresamente se obtenga y convalide el Certificado Electrónico de Datos de identidad Ciudadana, emitido por el Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles y que se agrega como documento habilitante; declara además ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

identificación, advertido el compareciente de los resultados legales de la presente escritura, así como examinado que fue de que comparece, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente:

“SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA COMERCIO IMPÓRTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de este acto societario, el señor **BYRON PATRICIO BERMEJO QUIZHPILEMA,** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en el cantón biblian Provincia de Cañar, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la **COMPAÑÍA COMERCIO IMPÓRTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.,** debidamente autorizado por la Junta e Accionistas de fecha veinte y nueve de diciembre del año dos mil diecisiete, cuyo nombramiento se agrega como habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública séptima del cantón Azogues Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, el día seis de abril del año dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el día quince de abril del año dos mil quince, se constituyó la **Compañía Comercio Importaciones Nacionales E Internacional Transporte Pesado Y Combustible Transmaxdrive S.A,** con un capital suscrito de

2008

OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 800.00), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, enumeradas de cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive, con domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, y duración de cincuenta años contados desde su inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. **Dos.-** Mediante resolución de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la **Compañía Comercio Importaciones Nacionales E Internacional Transporte Pesado Y Combustible Transmaxdrive S.A.**, efectuada en el cantón Cuenca Provincia del Azuay, domicilio principal de la compañía, el día viernes veinte y nueve de diciembre del año dos mil diecisiete, cuya copia debidamente certificada que se agrega como documento habilitante, autorizó a **Byron Patricio Bermejo Quizhpilema**, Gerente de la entidad realizar la escritura correspondiente que contenga el **CAMBIO DE DOMICILIO LA COMPAÑÍA COMERCIO IMPÓRTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.** **TERCERA: ACTO SOCIETARIO.-** Con lo expuesto el gerente y representante legal de **COMPAÑÍA COMERCIO IMPÓRTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.**, dando cumplimiento a lo resuelto en la mencionada junta, declara: que se cambia el domicilio de el cantón Cuenca provincia del Azuay, al cantón Biblian, Provincia del Cañar, y por lo tanto reformado el artículo dos, del estatuto de la compañía, en los términos aprobados en la Junta General Universal,

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



efectuada el veinte y nueve de diciembre del año dos mil diecisiete.

CUARTO: DECLARACION JURAMENTADA: BYRON PATRICIO BERMEJO QUIZHPILEMA, declara bajo juramento que a la fecha, su representada no tiene vinculación contractual con el Estado ni con Instituciones afines y que los datos constantes en la reforma del Estatuto son exactos y verdaderos. **QUINTO.-** Agregue como habilitantes los siguientes documentos: copia del acta de la Junta de Accionistas, en donde se incluye el cambio de domicilio y reforma del Estatuto, de fecha veinte y nueve de diciembre del año dos mil diecisiete, Nombramiento del Gerente, Resolución de la Agencia Nacional de Transito número: 001-RE-03-2018-ANT, de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho. Señor Notario inserte usted las de estilo para convalidar este acto societario. Atentamente, firma ilegible.- Dr. Joffre Sanango Urgilez.- Matrícula cero tres - dos mil trece - ciento cuarenta y siete - Foro de Abogados." Así consta en la minuta que los comparecientes dejan elevada a escritura pública, con todo el valor legal, para cuyo otorgamiento, se observaron los preceptos legales vigentes. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-03-2018-ANT
REFORMA DE ESTATUTOS**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No ANT-DPCNR-2018-0015 de fecha 03 de enero 2018, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.**" con domicilio en el cantón Cuenca Provincia del Azuay ha solicitado la Reforma Parcial de Estatutos en lo que se refiere al cambio de domicilio;

Que, la Compañía de Carga Pesada denominada "**COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.**" obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. 04-CJ-001-2015-DPA-ANT de fecha 04 de marzo de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Tránsito, Escritura Pública No.2015-03-01-07-P00612 de fecha 06 de Abril de 2015 celebrada en la Notaria Pública Séptima del cantón Azogues e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con número de inscripción 3578 de fecha 15 de abril de 2015 y que consta registrada bajo el expediente No.702094 en la Superintendencia de Compañías.;

Que, la Compañía de Carga Pesada denominada "**COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.**" obtuvo la Concesión del Permiso de Operación mediante Resolución Nro. 0295-CPO-001-2016-ANT de fecha 10 de Mayo de 2016 a misma que a la presente fecha se encuentra vigente.;

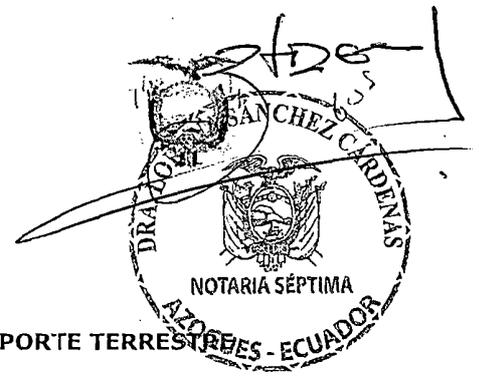
Que, Mediante Acta de la Junta General Universal de accionistas de la compañía de carga pesada denominada "**COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.**" con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, de fecha 29 de Diciembre de 2017 se aprueba por unanimidad el cambio de domicilio del cantón Cuenca Provincia del Azuay al cantón Biblian Provincia del Cañar, y como consecuencia de aquello la reforma parcial de sus estatutos legales;

Que, el Departamento Técnico mediante informe técnico de factibilidad No 0008-DTCNR-ANT-2018 de fecha 08 de Enero de 2018 recomienda que se emita el Informe Previo Favorable para el cambio de domicilio y como consecuencia de aquello la Reforma Parcial de los Estatutos de la compañía de carga pesada denominada "**COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.**" en cuanto se refiere al nuevo domicilio que será el cantón Biblian, Provincia del Cañar.;

Que, el Departamento Jurídico de la Unidad Administrativa del Cañar mediante informe jurídico No. ANT-IJ-JPN-003-2018 de fecha 10 de Enero de 2018 recomienda favorablemente la Reforma de Estatuto de la Compañía de Carga Pesada denominada "**COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.**" en lo referente al cambio de domicilio;

Que, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de fecha 03 de Octubre de 2014 el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial delega y faculta a las Direcciones Provinciales a otorgar y suscribir la Resolución de Autorización para la Reforma de Estatuto de Transporte Terrestre de Carga Pesada, otorgar y suscribir la Resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada...;

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 31 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía de transporte de carga pesada denominada "**COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.**", con domicilio en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Reforme su Estatuto de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual:

"ARTICULO 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay".

Redacción Propuesta:

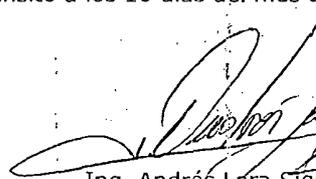
"ARTICULO 2.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Biblian Provincia del Cañar, pero podrá crear sucursal, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, con arreglos a la Ley o con sujeción a los presentes estatutos.

Redacción Final:

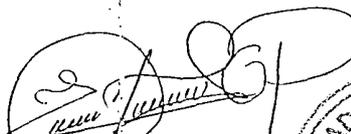
"ARTICULO 2.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Biblian Provincia del Cañar, pero podrá crear sucursal, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, con arreglos a la Ley o con sujeción a los presentes estatutos."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial;
3. Comunicar con la presente Resolución a los Organismos Competentes, para su ejecución, registro y control y a las autoridades que sean de su interés.

Dado en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar en la Unidad Administrativa del Cañar de la Agencia Nacional de Tránsito a los 10 días del mes de Enero del año 2018.


Ing. Andrés Jara Sigüenza
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CAÑAR


LO CERTIFICO:


Abg. Juan Pablo Naspud G.
DEPARTAMENTO JURÍDICO




Factura: 001-002-000018971



20180301007C00346

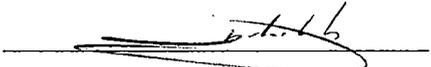
Acosta

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180301007C00346

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION NO. 001-RE-03-2018-ANT y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 18 DE ENERO DEL 2018, (14:45).




NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



606

NUMERO RUC: 0190420329001
RAZON SOCIAL: COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A
TRANS MAX DRIVE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BERMEJO QUIZHPILEMA BYRON PATRICIO
CONTADOR: PILLCOREMA YAURI MIRIAM DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/12/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 15/04/2015
FEC. INSCRIPCION: 22/12/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 20/12/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CHIQUINTAD Calle: CAMINO A PATAMARCA Número: S/N Intersección: CAMINO A OCHOA LEON Referencia ubicación: A TRESCIENTOS METROS DE LA GASOLINERA PATAMARCA Telefono Trabajo: 074068121 Celular: 0987467326 Celular: 0979081735 Email: transmaxdrive@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% de IVA. Este sujeto de retención del 10% del IVA, deberá presentar y certificado de votación originales.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 6 AZUAY

SRI
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERRADOS: 0
 20 DIC 2017

Firma del Servidor Responsable

USUARIO: AZOGUES/SIERRANO
 AGENCIA AZOGUES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GEZP221117 Lugar de emisión: AZOGUES/SIERRANO S/N Y Fecha y hora: 20/12/2017 17:02:31

Cuenca



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190420329001
RAZON SOCIAL: COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL
TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 22/12/2015
NOMBRE COMERCIAL: TRANS MAX DRIVE			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CHIQUINTAD Calle: CAMINO A PATAMARCA Número: S/N Intersección: CAMINO A OCHOA LEON Referencia: A TRESCIENTOS METROS DE LA GASOLINERA PATAMARCA Telefono Trabajo: 074068121 Celular: 0987467326 Celular: 0979081735 Email: transmaxdrive@gmail.com



SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

20 DIC 2017

[Firma]
Firma del Servidor Responsable

Usuario: _____ Agencia: AZOGUES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GEZP221117 Lugar de emisión: AZOGUES/SEFRANO S/N Y Fecha y hora: 20/12/2017 17:02:31



Factura: 001-002-000018972



20180301007C00347

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180301007C00347

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s)-original(es) que corresponde(n) a REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

AZOGUES, a 18 DE ENERO DEL 2018, (14:45).


NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



ESPACIO EN BLANCO



**COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL
TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE
TRANSMAXDRIVE S.A**



TEL: 0979305764 - 072244411

Cuenca, 12 de diciembre del 2017

Sr.

Byron Patricio Bermejo Quizhpilema
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que:

- 1.- compañía "COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A". Con domicilio en el cantón cuenca, provincia del Azuay, constituida mediante escritura celebrada en la notaria séptima del cantón Azogues de la Dra. Lorena Sánchez Cárdenas e inscrita en el registro mercantil de cuenca el 15 de abril del 2015 con el número 329.
- 2.- En declaración segunda del estatuto de la compañía mediante junta Universal de socios de fecha 12 de diciembre del 2017 usted ha sido designado GERENTE de la compañía por un periodo de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca.
- 3.- En virtud de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma individual, todo acorde a lo que ordena el art. 31 del estatuto de la compañía.
- 4.- Al pie de esta notificación se dignara aceptar su cargo conforme a derecho.

Atentamente,

Sr. Fredy Gustavo Caja marca Vintimilla
C.I:030085099-7

**PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL
TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A**

Yo, Byron Patricio Bermejo Quizhpilema, portador de la cedula de identidad N.- 0302203492 luego de recibir el presente, **ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO, JURANDO DESEMPEÑARLO EL MIMO DE ACUERDO A LO QUE MANDA LAS LEYES QUE NOS RIGE PARA EL EFECTO.**

Atentamente,

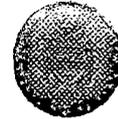
Byron Patricio Bermejo Quizhpilema
C.I:0302203492

Cuenca 12 de diciembre del 2017



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

TRANSMAXDRIVE S.A
TRANSPORTE PESADO
Y COMBUSTIBLE
RUC 0190420329009



TRÁMITE NÚMERO: 15601

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	12497
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2660
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

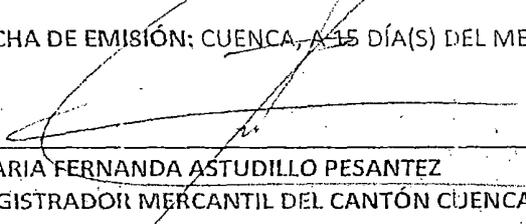
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIO IMPÓRTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TFANSMAXDRIVE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BERMEJO QUIZHPILEMA BYRON PATRICIO
IDENTIFICACIÓN:	0302203492
CARGO:	GERENTE
PERIODO (Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL



Factura: 001-002-000018973



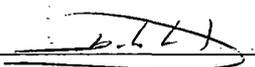
20180301007C00348

Handwritten signature or mark

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180301007C00348

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento NOMBRAMIENTO que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUÉS, a 18 DE ENERO DEL 2018, (14:45).

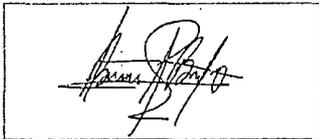

NOTARIO(A) JULIA LOREÑA SANCHEZ CARDENAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



Dra. Loreña Sánchez Cardenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0302203492

Nombres del ciudadano: BERMEJO QUIZHPILEMA BYRON PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BERMEJO BERMEJO JOSE VICENTE

Nombres de la madre: QUIZHPILEMA MARIA TRANSITO

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: JULIA LORENA SANCHEZ CÁRDENAS - CAÑAR - AZOGUES - NT 7 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 181-086-38020



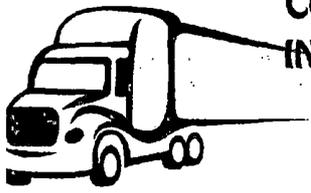
181-086-38020

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

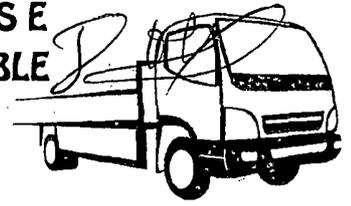
Documento firmado electrónicamente





**COMPANIA COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E
INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE
TRANSMAXDRIVE S.A**

Correo: transmaxdrive@gmail.com
TEL: 0979305764 - 0998474968 - 072244411



En el cantón de Cuenca, en el domicilio de la compañía ubicado en la vía a Pata Marca y vía a Bellavista sector urbanización El Portón, siendo las diecisiete horas, del veinte y nueve de diciembre del 2017 se reúnen los siguientes ACCIONISTAS: BYRON PATRICIO BERMEJO QUIZHPILEMA, propietario de cuatrocientas acciones y SEGUNDO JOSE ELIAS ASITIMBAY IDROVO, propietario de cuatrocientas acciones. Estando presente el Cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y normativas de un valor nominal de un dólar cada una, los Accionistas resuelven constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL de conformidad con la que ordena el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía, estando también unánimes en conocer y resolver los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- CONSTANCIA DEL QUORUM REGLAMENTARIO.
- 2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO SOCIAL.
- 3.- RESOLUCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

En concordancia se expone y ratifica que la JUNTA UNIVERSAL, queda válidamente instaurada, teniendo como argumentos del orden del día los que se han dado a conocer con anterioridad.

Preside esta reunión el presidente SR. SEGUNDO JOSE ELIAS ASITIMBAY IDROVO, actuando en la secretaría el Gerente SR. BYRON PATRICIO BERMEJO QUIZHPILEMA. El Administrador titular de la Compañía en calidad de presidente y teniendo en cuenta que en esta sesión está presente y representado el cien por ciento del capital pagado de la Sociedad, declara formalmente instalada la junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los inscritos puntos del orden del día.

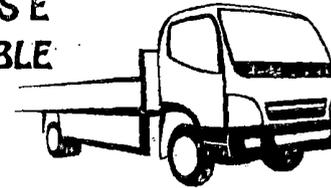
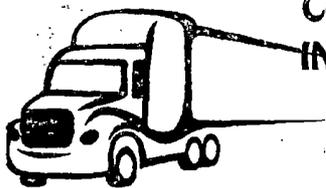
Consecutivamente se desarrolla el mismo:

PUNTO UNO. - Al proceder a realizar la constatación de los accionistas con la respectiva nómina de integrantes de esta sociedad el presidente declara formalmente que el Quórum Reglamentario queda legalmente constituido.

*Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
SECRETARIA SÉPTIMA
ANTICAZOGUES*



**COMPAÑÍA COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E
INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE
TRANSMAXDRIVE S.A**



Correo: transmaxdrive@gmail.com
TEL: 0979305764 - 0998474968 - 072244411

PUNTO DOS. - Siguiendo el orden del día el representante legal expresó la conveniencia de cambiar el domicilio de la compañía indicando que en tal forma podría explotarse más fácilmente las actividades que se constituyen el objeto social de la empresa. Se mociona cambiar el domicilio del cantón cuenca al cantón Biblian, propuesta que por votación unánime es aprobada por los accionistas, a continuación, y para guardar armonía con lo resuelto, el presidente mociona modificar el texto del artículo 2, y propone que el mismo sea "DOMICILIO" el domicilio de la sociedad será la ciudad de Biblian Provincia del Cañar, pero podrá crear sucursal, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, con arreglos a la ley u con sujeción a los presentes estatutos".

Se somete a discusión la anterior proposición la cual es aprobada por unanimidad de votos, con el texto sugerido.

Los socios autorizan al sr gerente realizar los trámites pertinentes para que se cumpla con lo resuelto en esta reunión.

3.- RESOLUCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVAS. - En cuanto se refiere a las Resoluciones de Orden Administrativas la tertulia manifiesta que no existe alguna observación para poner en consideración y discusión, por lo que dan por concluido el orden del día debidamente elaborado. Una vez que se han agotado y resulto cada uno de los puntos del orden del día y al no haber otro asunto que tratar se proclama culminada la presente junta siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, del veinte y nueve de diciembre del 2017, firmada para plena validez y constancia los Accionistas, presidente y Gerente-secretario que certifica.

Segundo José Elías Asitimbay Idrovo
Presidente
C.I: 301175568
Accionista

TRANSMAXDRIVE S.A.
TRANSPORTE PESADO
Y COMBUSTIBLE
 RUC: 0190420329001

Byron Patricio Bermejo Quizhpilema
Gerente - secretario
C.I: 0302203492
Accionista



Factura: 001-003-000011994



20180301007C00349

[Handwritten signature]

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180301007C00349

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 18 DE ENERO DEL 2018, (14:47).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CÁRDENAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

103122

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

030220349-2

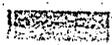
CEDELA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
BERNEJO QUIZPILEMA BYRON PATRICIO
Lugar de nacimiento
CAÑAR AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




PROFESION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ING. CONTABIL/AUDITORIA
V4324V4444

ASISTENTE DEL COMITÉ DE FAMILIA
BERNEJO BERNEJO JOSE VICENTE
APellidos y Nombres de la madre
QUIZPILEMA MARIA TRACITO
Lugar y fecha de expedición
AZOGUES 2014-03-13
FECHA DE EXPIRACION
2024-03-13



CERTIFICADO DE VOTACION
CÓDIGO ZONA: 0302203482

002
CANTON

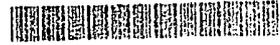
002 - 283
MUNICIPIO

0302203482
CÓDIGO ZONA

BERNEJO QUIZPILEMA BYRON PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
BIBLIAN CANTON
BIBLIAN PARROQUIA

PROVINCIA
ZONA

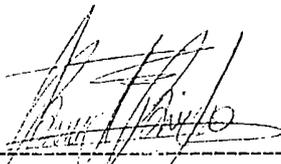



DRA. LORENA SÁNCHEZ CARRERA
Dra. Lorena Sánchez Carreras
NOTARIA SÉPTIMA
AZOGUES - ECUADOR
CANTÓN AZOGUES

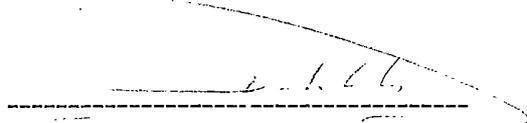


OTORGADO EN BUENA FECHA Y FORMA EN LA CIUDAD DE AZOGUES, CANTÓN AZOGUES, PROVINCIA DE CAÑAR, EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTY CUATRO.

Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta Escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí la Notaria, aquellos se afirman y se ratifican en todo su contenido, para constancia de lo cual firman a continuación conmigo la Notaria Pública del Cantón Azogues, en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaria todo lo cual doy fe.



Ing. Byron Patricio Bermejo Quizhpilema
C.I. 0 8 2 1 0 3 4 9 2

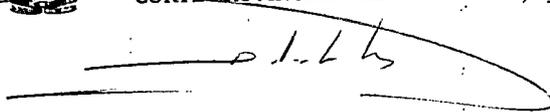


Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA una COPIA CERTIFICADA,
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



Dra. Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES

RAZON: La siento como tal, que al margen de la escritura de Cambio de domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía "COMERCIO IMPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONAL TRANSPORTE PESADO Y COMBUSTIBLE TRANSMAXDRIVE S.A.", he sentado razón sobre la aprobación del cambio de domicilio de esta Compañía desde el Cantón Cuenca al Cantón Biblián.- Azogues, abril veintisiete del año dos mil dieciocho.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR



[Firma manuscrita]

Dra. Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES



